



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

**ORDENANZA REGULADORA DE TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Texto refundido a 03/02/2016:

BOP: 31/12/2003
BOP: 31/12/2005
BOP: 06/03/2008
BOP: 21/12/2011
BOP: 02/02/2016

Artículo 1º. –Concepto.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/ 1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 20 y s.s. del citado R.D.L. 2/2004, y la Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

Artículo 2º. –Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º. –Cuantía. ¹

Modificación (BOP) 31/12/2003: Artículo 3.- Cuantía piscina

	EUROS
1. Por entrada personal de adultos	2,00
2. Por entrada personal de menores de 14 años	1,10
5. Por cada abono de 20 entradas de adultos	28,00
6. Por cada abono de 20 entradas de menores de 14 años	15,40
7. Por cada abono especial de 20 entradas de mayores	22,30
8. Por cada abono especial de 20 entradas de menores de 14 años	14,00

Modificación (BOP) 31/12/2005: Tabla de servicios y precios de la piscina municipal cubierta

Actividades programadas	Precios mensuales de cursos y actividades acuáticas							
	Infantil		Adulto		Jubilado		Bonos	
	2 días/Euros	3 días/Euros	2 días/Euros	3 días/Euros	2 días/Euros	3 días/Euros	Infantil	
Natación nivel 0	15	20	20	25	15	20	Natación libre	
Natación nivel 1	15	20	20	25	15	20	10 sesiones	12 euros
Natación nivel 2	15	20	20	25	15	20	20 sesiones	23 euros
Natación nivel 3	15	20	20	25	15	20	30 sesiones	32 euros
Gimnasia Acuática			20	25	15	20	Adulto	
Acuaerobic			20	25	15	20	Natación libre	
Nat. Terapéutica	15	20	20	25	15	20	10 sesiones	18 euros
Matronación			20	25			20 sesiones	30 euros
Natación libre	1,50 día	1,50 día	2,50 día	2,50 día	1,50 día	1,50 día		

Piscina de verano:

	Euros
1. Por entrada personal adultos	2,10
2. Por entrada personal de menores de 14 años	1,15
3. Por cada abono de 20 entradas de adultos	29
4. Por cada abono de 20 entradas de menores de 14 años	16
5. Por cada abono especial de 20 entradas de mayores	23
6. Por cada abono especial de 20 entradas de menores de 14 años	14,50

Modificación (BOP): 06/03/2008 Artículo 3.-Cuantía

1. Pabellón Polideportivo Municipal, alquiler del pabellón:
 - a) Una hora suelta: 20 euros.
 - b) Abono 4 días/mes: 60 euros.
 - c) Abono 8 días/mes: 120 euros.
2. Campo de Fútbol:
 - a) Fútbol 7: Con luz: 35 euros, sin luz: 25 euros, Abono: Con luz: 120 euros y sin luz: 80 euros.
 - b) Fútbol 11: Con luz: 70 euros, sin luz: 50 euros; Abono: Con luz: 240 euros y sin luz: 160 euros.
3. Pista de Pádel:
 - a) Con luz: 6 euros/hora.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

b) Sin luz: 4 euros/hora.

4. Piscina municipal:

Invierno:

A) Baños:

a) Entrada mayores: 3 euros.

b) Entrada menores: 2 euros.

c) Abono 10 baños mayores: 24 euros.

d) Abono 20 baños mayores: 45 euros.

e) Abono 30 baños mayores: 58 euros.

f) Abono 10 baños menores: 16 euros.

g) Abono 20 baños menores: 30 euros.

h) Abono 30 baños menores: 40 euros.

B) Cursillos:

a) Mayores 2 días semana: 17 euros/mes y 10 euros/1/2 mes.

b) Mayores 3 días semana: 23 euros/mes y 13 euros/1/2 mes.

c) Adultos 2 días semana: 23 euros/mes y 13 euros/1/2 mes.

d) Adultos 3 días semana: 287 euros/mes y 16 euros/1/2 mes.

e) Infantil 2 días semana: 17 euros/mes y 10 euros/1/2 mes.

f) Infantil 3 días semana: 23 euros/mes y 13 euros/1/2 mes.

Verano:

a) Entrada mayores: 2,50 euros.

b) Entrada menores: 1,50 euros.

c) Abono 20 baños mayores: 38 euros.

d) Abono 30 baños mayores: 50 euros.

e) Abono 20 baños menores: 23 euros.

f) Abono 30 baños menores: 30 euros.

Modificación (BOP) 21/12/2011: Artículo 3º. –Cuantía.

3.1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Campo de fútbol		Diurno	Nocturno	Abono mensual (4 horas/mes)	
		Coste hora	Coste hora	Diurno	Nocturno
Fútbol 7		21,00	35,00	85,00	140,00
Fútbol 11		33,00	55,00	140,00	220,00
Pista de Pádel		Diurno	Nocturno		
		Coste hora	Coste hora		
		4,00	6,00		
		6,00	10,00		
Pistas polideportivas aire libre		Diurno	Nocturno	Abono mensual (4 horas/mes)	
		Coste hora	Coste hora	Diurno	Nocturno
Fútbol	Grupo	15,00	25,00	60,00	100,00
Tenis	Individual	3,00	5,00		
Tenis	Dobles	6,00	10,00		
Pabellón Polideportivo		Diurno	Nocturno	Abono mensual (4 horas/mes)	
		Coste hora	Coste hora	Diurno	Nocturno
	Tenis/similar	5,00	8,00		
	Tenis/similar	8,00	12,00		
	Baloncesto	15,00	25,00	60,00	100,00
	Futbito	15,00	25,00	60,00	100,00
	Escalada	1,50	2,50	30,00	(Máx. 20 horas/mes)
	Boxeo	1,00	2,50		
	Otras	1,00	2,50		
Slot		Diurno	Nocturno	Abono mensual (4 horas/mes)	
		Coste hora	Coste hora	Diurno	Nocturno
	Por pista	0,50	0,50	5,00	5,00

4. Piscina municipal: Nuevos precios.

INVIERNO:

A. Baños.

a) Entrada mayores: 3,50 euros.

b) Entrada menores: 2,50 euros.

c) Abono 10 baños mayores: 29,00 euros.

d) Abono 20 baños mayores: 54,50 euros.

e) Abono 30 baños mayores: 70,00 euros.

f) Abono 10 baños menores: 19,00 euros.

g) Abono 20 baños menores: 36,00 euros.

h) Abono 30 baños menores: 48,00 euros.

B. Cursillos:

a) Mayores 2 días semana: 20,50 euros/mes y 12,00 euros/1/2 mes.

b) Mayores 3 días semana: 27,50 euros/mes y 15,00 euros/1/2 mes.

c) Adultos 2 días semana: 27,50 euros/mes y 15,00 euros/1/2 mes.

d) Adultos 3 días semana: 33,00 euros/mes y 19,50 euros/1/2 mes.

e) Infantil 2 días semana: 20,50 euros/mes y 12,00 euros/1/2 mes.

f) Infantil 3 días semana: 27,50 euros/mes y 15,00 euros/1/2 mes.

VERANO:

a) Entrada mayores: 2,90 euros.

b) Entrada menores: 1,80 euros.

c) Abono 20 baños mayores: 46,00 euros.

d) Abono 30 baños mayores: 60,50 euros.

e) Abono 20 baños menores: 28,00 euros.

f) Abono 30 baños menores: 36,00 euros.

Modificación (BOP): 02/02/2016: ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIÓN	Diurno Coste hora	Nocturno Coste hora	Abono Mensual Diurno	4 horas/ mes Nocturno
CAMPO DE FÚTBOL				
Fútbol 7	20	25	60	80
Fútbol 11	30	40	100	150



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

3.1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

ORDENANZA REGULADORA DE TASA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

INSTALACIÓN	Diurno Coste hora	Nocturno Coste hora	Abono Mensual Diurno	4 horas/ mes Nocturno
CAMPO DE FÚTBOL				
Fútbol 7	20	25	60	80
Fútbol 11	30	40	100	150
PISTA DE PADEL				
	5	5		
PISTA POLIDEPORTIVA AIRE LIBRE				
FÚTBOL	12	12	40	40
TENIS	2	2		
PABELLÓN POLIDEPORTIVO				
TENIS/ SIMILAR	6	6		
TENIS/ SIMILAR	6	6		
BALONCESTO	15	15	60	60
FUTBITO	12	15	60	60
ESCALADA	1	2	21	
BOXEO	1	2		
OTRAS	1	2		
SLOT				
Por pista				

PISTA DE PADEL				
	5	5		
PISTA POLIDEPORTIVA AIRE LIBRE				
FUTBOL	12	12	40	40
TENIS	2	2		
PABELLÓN POLIDEPORTIVO				
TENIS/ SIMILAR	6	6		
TENIS/ SIMILAR	6	6		
BALONCESTO	15	15	60	60
FUTBITO	12	15	60	60
ESCALADA	1	2	21	
BOXEO	1	2		
OTRAS	1	2		
SLOT				
Por pista				
PISCINA MUNICIPAL				
		Cursillos:	Precios mes	Precios 1/2 mes
Entradas adultos	3	Mayores 2 días semana:	19 €	11 €
Entradas menores y jubilados	2	Mayores 3 días semana:	25 €	14 €
Abono 10 baños adultos	24	Adultos 2 días semana:	25 €	14 €
Abono 20 baños adultos	45	Adultos 3 días semana:	30 €	18 €
Abono 30 baños adultos	58	Infantil 2 días semana:	19 €	11 €
Abono 10 baños adultos	16	Infantil 3 días semana:	25 €	14 €
Abonos 20 baños adultos	30			
Abono 30 baños adultos	40			
VERANO				
PISCINA MUNICIPAL				
Entradas mayores	2,7			
Entradas menores y jubilados	1,7			
Abono 20 baños adultos	42			
Abono 30 baños adultos	55			
Abonos 20 baños menores	22,5			
Abono 30 baños menores	33			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

PISCINA MUNICIPAL		Cursillos:	Precios mes	Precios 1/2 mes
Entradas adultos	3	Mayores 2 días semana:	19 €	11 €
Entradas menores y jubilados	2	Mayores 3 días semana:	25 €	14 €
Abono 10 baños adultos	24	Adultos 2 días semana:	25 €	14 €
Abono 20 baños adultos	45	Adultos 3 días semana:	30 €	18 €
Abono 30 baños adultos	58	Infantil 2 días semana:	19 €	11 €
Abono 10 baños adultos	16	Infantil 3 días semana:	25 €	14 €
Abonos 20 baños adultos	30			
Abono 30 baños adultos	40			

VERANO PISCINA MUNICIPAL	
Entradas mayores	2,7
Entradas menores y jubilados	1,7
Abono 20 baños adultos	42
Abono 30 baños adultos	55
Abonos 20 baños menores	22,5
Abono 30 baños menores	33

CARNET JOVEN CAZORLA:² Precios para carnet joven (14-26 años)

INSTALACIÓN	Diurno Coste hora	Nocturno Coste hora	Abono Mensual Diurno	4 horas/mes Nocturno
PISCINA MUNICIPAL		Cursillos:	Precios mes	Precios ½ mes
Entradas adultos	3	Mayores 2 días semana:	19€	11€
Entrada menores y jubilados	2	Mayores 3 días semana:	25€	14€
Abono 10 baños adultos	20	Adultos 2 días semana:	20€	12€
Abono 20 baños adultos	35	Adultos 3 días semana:	25€	15€
Abono 30 baños adultos	45	Infantil 2 días semana:	19€	11€
Abono 10 baños adultos	10	Infantil 3 días semana:	25€	14€
Abono 20 baños adultos	20			
Abono 30 baños adultos	30			

²Modificación (BOP): 02/02/2016 Carnet joven

INSTALACIÓN	Diurno Coste hora	Nocturno Coste hora	Abono Mensual Diurno	4 horas/mes Nocturno
PISCINA MUNICIPAL		Cursillos:	Precios mes	Precios ½ mes
Entradas adultos	3	Mayores 2 días semana:	19€	11€
Entrada menores y jubilados	2	Mayores 3 días semana:	25€	14€
Abono 10 baños adultos	20	Adultos 2 días semana:	20€	12€
Abono 20 baños adultos	35	Adultos 3 días semana:	25€	15€
Abono 30 baños adultos	45	Infantil 2 días semana:	19€	11€
Abono 10 baños adultos	10	Infantil 3 días semana:	25€	14€
Abono 20 baños adultos	20			
Abono 30 baños adultos	30			
VERANO PISCINA MUNICIPAL				
Entradas mayores	1,5			
Entradas menores y jubilados	1,7			
Abono 20 baños adultos	35			
Abono 30 baños adultos	40			
Abono 20 baños menores	22,5			
Abono 30 baños menores	33			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

VERANO	
PISCINA MUNICIPAL	
Entradas mayores	1,5
Entradas menores y jubilados	1,7
Abono 20 baños adultos	35
Abono 30 baños adultos	40
Abono 20 baños menores	22,5
Abono 30 baños menores	33

Artículo 4º. –Devengo.

- 4.1. El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio especificado en los apartados del artículo anterior.
- 4.2. El pago de la tasa se efectuará al concertar el horario de juego.
- 4.3. El pago se efectuará mediante tickets numerados valorados.

Disposición final³:

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y comenzará a aplicarse a partir del mismo día de su entrada en vigor, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Las modificaciones de las ordenanzas fiscales indicadas, entrarán en vigor y se aplicarán a partir del día siguiente de su publicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

³ De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de modificación para el año 2008 de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 8 de enero de 2008 y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. de 19 de fecha 24 de enero de 2008; no habiéndose presentado reclamaciones se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el acuerdo definitivo y los textos íntegros de las modificaciones, que figuran en el expediente.

Acuerdo Provisional elevado a Definitivo:

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de enero de 2008, ha aprobado por mayoría absoluta el Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos para el año 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos de este Municipio. Dicho expediente consta de Propuesta, informe conjunto del Secretario y del Interventor, conforme al artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, Memoria de costes y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. Se abre el oportuno debate, en el que los diversos grupos políticos asistentes manifiestan sus posturas, procediéndose a la votación, con el resultado de mayoría absoluta, adoptándose el siguiente acuerdo:

Primero. –Para el año 2008 se propone aprobar provisionalmente, una subida de las Ordenanza Fiscal de la Tasa por el Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras de un 20%.

Segundo.–Para el año 2008 se propone aprobar provisionalmente, una subida del 5,62%, de las Ordenanzas Fiscales que se indican a continuación:

– Suministro de Agua Potable.

Tercero. –Para el año 2008 se propone aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Utilización de Instalaciones Deportivas.

Cuarto. –Las modificaciones indicadas anteriormente, entrarán en vigor y serán de aplicación, a partir del día siguiente de la publicación del acuerdo definitivo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto. –Dar al expediente la tramitación y publicación preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el R.D.L. 2/2004.

Sexto.– En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004.

Séptimo. –Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho fuere necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.